

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE  
TRANSFERENCIA DE DATOS PARA EL ESTUDIO  
DE LA TERCERA ENCUESTA LONGITUDINAL DE  
PRIMERA INFANCIA ENTRE EL MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL Y EL SERVICIO DE  
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 226 /**

**SANTIAGO, 25 JUL 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

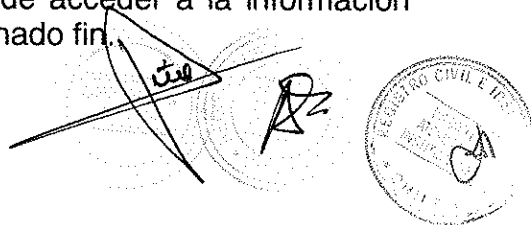
**VISTOS:** Lo dispuesto por dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, dispone que el Ministerio de Desarrollo Social es el continuador legal del Ministerio de Planificación; en la Ley N°20.379, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°19.949, que Establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza Denominado "Chile Solidario"; en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; lo señalado en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre los organismos de la Administración del Estado, en orden a lograr el bien común, mediante el otorgamiento de servicios más modernos, ágiles y eficientes.

2.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo, conforme a las facultades que su Ley Orgánica le otorga, ha dispuesto la suscripción de convenios con Organismos Públicos, para la entrega de información contenida en sus Registros públicos.

3.- Que en particular, el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la Tercera Ronda de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia, ha requerido la colaboración de este Servicio, en el sentido de acceder a la información que éste tiene a su cargo, para el cumplimiento del mencionado fin.



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración sobre Transferencia de Datos para el Estudio de la Tercera Encuesta Longitudinal de Primera Infancia, suscrito con fecha .....11.....JUL.....2017....., entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE DATOS PARA EL ESTUDIO DE LA TERCERA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

En Santiago de Chile,.....11 JUL. 2017....., entre el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante **EL MINISTERIO**, RUT N°60.103.000-4, representado por su Ministro, don Marcos Barraza Gómez, RUN N°10.791.380-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1575, Santiago y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1772, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** AntecedentesI. Antecedentes Legales

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, dispone que el Ministerio de Desarrollo Social es el continuador legal del Ministerio de Planificación; en la Ley N°20.379, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°19.949, que Establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza Denominado "Chile Solidario"; en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y atendidos los Principios de Colaboración y Gratuidad que informan las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

II. Antecedentes Generales

Conforme lo establecido en las Leyes de Presupuestos del Sector Público de los años 2016 y 2017 (Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 22 Bienes y Servicios, Glosas 03 y 05, respectivamente), el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, será el responsable de realizar el levantamiento de la Tercera Ronda de Encuesta Longitudinal de Primera Infancia, ELPI.

Este estudio tiene como objetivo caracterizar y analizar el desarrollo de sucesivas cohortes de niños y niñas a lo largo de su infancia y adolescencia, considerando las

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

características del hogar, en particular, de las madres o cuidador/a principal, del entorno cercano y servicios a los que acceden (educación, salud, vivienda, entre otros), con el propósito de apoyar la política pública, actual y futura, orientada a la infancia.

## **SEGUNDO:** Objeto

El objetivo general del presente acuerdo, contempla que **EL SERVICIO** provea a **EL MINISTERIO**, de los datos e información que se indican en la cláusula TERCERO, respecto de los niños/as nacidos/as entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, que cumplen con las condiciones que se indican, para la realización del Estudio de la Tercera Ronda de la Encuesta Longitudinal de Primera infancia.

Cabe señalar, que **EL MINISTERIO** ha contratado mediante licitación pública, un proveedor externo para el levantamiento de datos asociados a la Tercera Ronda de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia. Conforme las bases de citada licitación y el correspondiente contrato, *“el contratista estará obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente mapas, direcciones, datos, resultados, actas, informes o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder en virtud de este contrato, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio”* a su vez, para poder otorgar dicha autorización el ministerio debe previamente haber sido autorizado por el Servicio indicando expresamente el objeto y finalidad para lo que se autoriza. Para esto, el contratista se obliga a gestionar con los trabajadores que participarán del servicio encomendado la suscripción de Acuerdos de Confidencialidad. En particular, *“el contratista se obliga a resguardar el secreto estadístico establecido en la Ley N°19.628 o bien respecto de los artículos 29° y 30° de la Ley N°17.374, de serle aplicable”*.

## **TERCERO:** Datos, fases y plazos para la entrega de los datos

**EL SERVICIO** gestionará lo requerido por **EL MINISTERIO**, conforme a las fases que se indican y los datos objeto del presente convenio, según la especificación que se señala a continuación:

### 1. Fase 1:

En esta fase, **EL SERVICIO** extraerá de su base de datos, todos los niños/as nacidos/as entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, que cumplen la siguiente condición:

- a) Nacidos en Chile.
- b) Nacidos en el Extranjero, incorporados al respectivo Registro del Servicio.
- c) Todos aquellos a los cuales se les ha otorgado Cédula de Identidad sin tener inscripción de nacimiento en Chile.

Conforme a ello, para la extracción de una muestra representativa de niños nacidos entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, **EL SERVICIO** entregará a **EL MINISTERIO** la siguiente información:

- a) Identificación ficticia de cada niño/a nacido/a en el período indicado.
- b) Nacionalidad (Chileno, Extranjero, Nacionalizado o sin información).
- c) Sexo.
- d) Fecha de Nacimiento.
- e) Comuna de residencia de la Madre al momento del nacimiento del niño/a.

El plazo máximo para la entrega de los datos correspondientes a esta fase por parte de **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO**, será de veinte (20) días hábiles, a partir de la

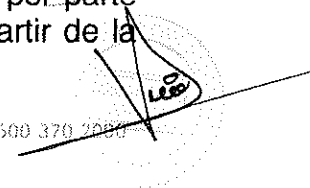
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, a través de un archivo digital en formato Excel.

## 2. Fase 2:

Una vez recibida la información descrita en la fase anterior por parte de **EL MINISTERIO**, éste procederá a generar una muestra de niños/as seleccionados/as, aleatoriamente, la que incluirá aproximadamente nueve mil (9.000) niños/as del listado de niños/as proporcionado por **EL SERVICIO**, en la fase anterior. Conforme a ello, **EL MINISTERIO** solicitará un conjunto de información adicional para los niños/as seleccionados/as en la muestra:

- a) RUN, nombres y apellidos del niño/a.
- b) RUN, nombres y apellidos de la Madre y del Padre, que se puedan determinar para ese niño/a.
- c) Dirección actualizada de la Madre y del Padre, que se puedan determinar.

El plazo máximo para la entrega de los datos correspondientes a esta fase por parte de **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO**, será de veinte (20) hábiles por parte, a partir del día hábil en que se informen los cerca de nueve mil (9.000) niños/as por **EL MINISTERIO**, a través de un archivo en formato Excel.

### CUARTO: Consideraciones sobre la entrega de los datos

**EL SERVICIO** no cuenta con un Registro de Domicilios, por lo tanto, el domicilio y/o dirección proporcionado a **EL MINISTERIO** se entrega bajo la premisa de que no es un dato que por Ley **EL SERVICIO** deba registrar, por lo que no puede dar fe de su veracidad respecto de lo declarado por parte de él o los usuarios/as.

**EL SERVICIO** no proporcionará información a **EL MINISTERIO**, que diga relación con aquellos casos que correspondan a niños/as que cuenten con Fichas Índices que se registren en estado Cancelada y/o Eliminada.

**EL SERVICIO** proporcionará a **EL MINISTERIO**, la información de los padres de los niños/as siempre que se encuentren ligados por RUN en la base de datos de **EL SERVICIO**, es decir, para aquellos/as que cuenten con su respectiva partida de nacimiento y los datos que han sido solicitados.

**EL SERVICIO** se compromete a entregar la información de acuerdo al contenido de su Base de Datos al momento en que la consulta sea efectuada por **EL MINISTERIO**.

### QUINTO: Operatoria en la entrega de los datos

La entrega de los datos solicitados por **EL MINISTERIO** se dejará disponible en la casilla FTP dispuesta por **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO**, cuyos archivos contarán con clave de acceso para efectos de proteger y resguardar la información en él contenida, clave que será entregada sólo al Coordinador del Convenio designado en el presente instrumento, la cual, no podrá ser entregada a otra persona por el coordinador del convenio.

### SEXTO: Limitaciones en el uso de la Información

**EL MINISTERIO** se obliga a utilizar la información proporcionada por **EL SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



este convenio, sólo a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

**EL SERVICIO** quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **EL MINISTERIO** pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

**EL MINISTERIO** deberá instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

En consecuencia, **EL MINISTERIO** deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

Asimismo, en caso que **EL MINISTERIO** celebre contratos de servicios u otros convenios que contemplen el tratamiento de datos por terceros, respecto de aquéllos a que se refiere la cláusula Tercera, deberá incluir en dichos contratos o convenios obligación expresa de dichos terceros a sujetarse a los deberes y restricciones dispuestas en la Ley N°19.628. o bien respecto de los artículos 29° y 30° de la Ley N°17.374, de serle aplicable.

**SÉPTIMO:** Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad exclusiva de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia de este convenio, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

**OCTAVO:** Gratuidad

Los servicios que presta **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO** en virtud del presente convenio son gratuitos.

**NOVENO:** Operatividad del sistema

Las partes acuerdan, que será responsabilidad de **EL MINISTERIO**, y a su costo, la implementación, mantención y reparación del mecanismo que permita hacer operable el sistema que da cuenta el presente convenio.

**DÉCIMO:** Continuidad del servicio

Toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** al Coordinador/a de el **EL MINISTERIO**, mediante correo electrónico.

**EL SERVICIO** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o, caso fortuito o fuerza mayor.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 600 870 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**UNDÉCIMO:** Daños y Perjuicios

**EL SERVICIO** queda liberado de toda responsabilidad por los daños directos, perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar **EL MINISTERIO**, como consecuencia directa de la información proporcionada.

Asimismo, **EL SERVICIO** no responderá por omisiones o errores en la información entregada.

**DUODÉCIMO:** Uso publicitario

Todo uso publicitario que **EL MINISTERIO** quisiera hacer respecto de la entrega de datos objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO**, evento en el cual **EL MINISTERIO** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

**DÉCIMO TERCERO:** Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **EL MINISTERIO**, según corresponda.

**DÉCIMO CUARTO:** Duración

El convenio se entenderá cumplido, y a la vez, el plazo expirado, en el momento en que **EL SERVICIO** entregue la información solicitada a **EL MINISTERIO**.

**DÉCIMO QUINTO:** Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

- Por **EL MINISTERIO:**

La Jefa del Departamento de Análisis de Información Social, Ministerio de Desarrollo Social, doña Verónica Achá Álvarez, correo electrónico [vacha@desarrollosocial.cl](mailto:vacha@desarrollosocial.cl), fono: (56-2) 27637010, o quien le subroge en el cargo.

- Por **EL SERVICIO:**

La Jefa de la Unidad de Atención de Instituciones, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, de **EL SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico [convenios@srcei.cl](mailto:convenios@srcei.cl), fono (56-2) 26114187, o quien la subroge en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

**DÉCIMO SEXTO:** Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

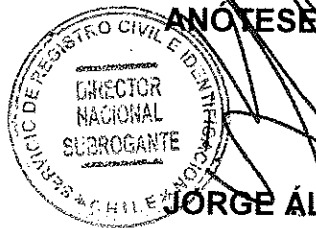
**DÉCIMO OCTAVO:** Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO:** Personerías

La personería de don Marcos Barraza Gómez, para actuar a nombre y en representación de **EL MINISTERIO**, consta en el Decreto Supremo N°593, de fecha 11 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



ANÓTESE

**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

HPR/AZS/DSP

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Estudios y Desarrollo
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Departamento de Informática
- Auditoría Interna
- Archivo General
- Unidad de Atención de Instituciones

**JUVENAL OSORIO SOTO**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

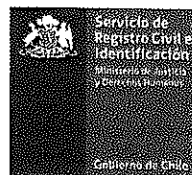
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE DATOS PARA EL ESTUDIO DE LA TERCERA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

**11 JUL 2017**

En Santiago de Chile,....., entre el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante **EL MINISTERIO**, RUT N°60.103.000-4, representado por su Ministro, don Marcos Barraza Gómez, RUN N°10.791.380-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1575, Santiago y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1772, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Antecedentes

I. Antecedentes Legales

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, dispone que el Ministerio de Desarrollo Social es el continuador legal del Ministerio de Planificación; en la Ley N°20.379, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°19.949, que Establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza Denominado "Chile Solidario"; en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y atendidos los Principios de Colaboración y Gratuidad que informan las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

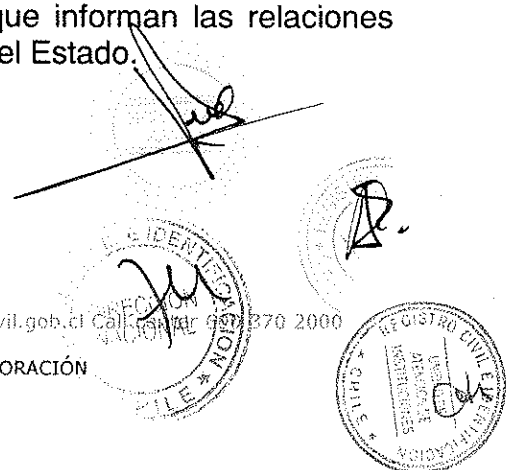
Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl Colección 997 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



## II. Antecedentes Generales

Conforme lo establecido en las Leyes de Presupuestos del Sector Público de los años 2016 y 2017 (Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 22 Bienes y Servicios, Glosas 03 y 05, respectivamente), el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, será el responsable de realizar el levantamiento de la Tercera Ronda de Encuesta Longitudinal de Primera Infancia, ELPI.

Este estudio tiene como objetivo caracterizar y analizar el desarrollo de sucesivas cohortes de niños y niñas a lo largo de su infancia y adolescencia, considerando las características del hogar, en particular, de las madres o cuidador/a principal, del entorno cercano y servicios a los que acceden (educación, salud, vivienda, entre otros), con el propósito de apoyar la política pública, actual y futura, orientada a la infancia.

### SEGUNDO: Objeto

El objetivo general del presente acuerdo, contempla que **EL SERVICIO** provea a **EL MINISTERIO**, de los datos e información que se indican en la cláusula TERCERO, respecto de los niños/as nacidos/as entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, que cumplen con las condiciones que se indican, para la realización del Estudio de la Tercera Ronda de la Encuesta Longitudinal de Primera infancia.

Cabe señalar, que **EL MINISTERIO** ha contratado mediante licitación pública, un proveedor externo para el levantamiento de datos asociados a la Tercera Ronda de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia. Conforme las bases de citada licitación y el correspondiente contrato, *“el contratista estará obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente mapas, direcciones, datos, resultados, actas, informes o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder en virtud de este contrato, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio”* a su vez, para poder otorgar dicha autorización el ministerio debe previamente haber sido autorizado por el Servicio indicando expresamente el objeto y finalidad para lo que se autoriza. Para esto, el contratista se obliga a gestionar con los trabajadores que participarán del servicio encomendado la suscripción de Acuerdos de Confidencialidad. En particular, *“el contratista se obliga a resguardar el secreto estadístico establecido en la Ley N°19.628 o bien respecto de los artículos 29° y 30° de la Ley N°17.374, de serle aplicable”*.



Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 870 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**TERCERO:** Datos, fases y plazos para la entrega de los datos

**EL SERVICIO** gestionará lo requerido por **EL MINISTERIO**, conforme a las fases que se indican y los datos objeto del presente convenio, según la especificación que se señala a continuación:

1. Fase 1:

En esta fase, **EL SERVICIO** extraerá de su base de datos, todos los niños/as nacidos/as entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, que cumplen la siguiente condición:

- a) Nacidos en Chile.
- b) Nacidos en el Extranjero, incorporados al respectivo Registro del Servicio.
- c) Todos aquellos a los cuales se les ha otorgado Cédula de Identidad sin tener inscripción de nacimiento en Chile.

Conforme a ello, para la extracción de una muestra representativa de niños nacidos entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, **EL SERVICIO** entregará a **EL MINISTERIO** la siguiente información:

- a) Identificación ficticia de cada niño/a nacido/a en el período indicado.
- b) Nacionalidad (Chileno, Extranjero, Nacionalizado o sin información).
- c) Sexo.
- d) Fecha de Nacimiento.
- e) Comuna de residencia de la Madre al momento del nacimiento del niño/a.

El plazo máximo para la entrega de los datos correspondientes a esta fase por parte de **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO**, será de veinte (20) días hábiles, a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, a través de un archivo digital en formato Excel.

2. Fase 2:

Una vez recibida la información descrita en la fase anterior por parte de **EL MINISTERIO**, éste procederá a generar una muestra de niños/as seleccionados/as, aleatoriamente, la que incluirá aproximadamente nueve mil (9.000) niños/as del listado de niños/as proporcionado por **EL SERVICIO**, en la fase anterior. Conforme a ello, **EL MINISTERIO** solicitará un conjunto de información adicional para los niños/as seleccionados/as en la muestra:

- a) RUN, nombres y apellidos del niño/a.
- b) RUN, nombres y apellidos de la Madre y del Padre, que se puedan determinar para ese niño/a.
- c) Dirección actualizada de la Madre y del Padre, que se puedan determinar.

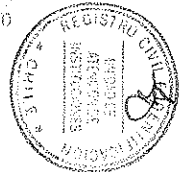
Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 800 370 000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



El plazo máximo para la entrega de los datos correspondientes a esta fase por parte de **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO**, será de veinte (20) hábiles por parte, a partir del día hábil en que se informen los cerca de nueve mil (9.000) niños/as por **EL MINISTERIO**, a través de un archivo en formato Excel.

**CUARTO:** Consideraciones sobre la entrega de los datos

**EL SERVICIO** no cuenta con un Registro de Domicilios, por lo tanto, el domicilio y/o dirección proporcionado a **EL MINISTERIO** se entrega bajo la premisa de que no es un dato que por Ley **EL SERVICIO** deba registrar, por lo que no puede dar fe de su veracidad respecto de lo declarado por parte de él o los usuarios/as.

**EL SERVICIO** no proporcionará información a **EL MINISTERIO**, que diga relación con aquellos casos que correspondan a niños/as que cuenten con Fichas Índices que se registren en estado Cancelada y/o Eliminada.

**EL SERVICIO** proporcionará a **EL MINISTERIO**, la información de los padres de los niños/as siempre que se encuentren ligados por RUN en la base de datos de **EL SERVICIO**, es decir, para aquellos/as que cuenten con su respectiva partida de nacimiento y los datos que han sido solicitados.

**EL SERVICIO** se compromete a entregar la información de acuerdo al contenido de su Base de Datos al momento en que la consulta sea efectuada por **EL MINISTERIO**.

**QUINTO:** Operatoria en la entrega de los datos

La entrega de los datos solicitados por **EL MINISTERIO** se dejará disponible en la casilla FTP dispuesta por **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO**, cuyos archivos contarán con clave de acceso para efectos de proteger y resguardar la información en él contenida, clave que será entregada sólo al Coordinador del Convenio designado en el presente instrumento, la cual, no podrá ser entregada a otra persona por el coordinador del convenio.

**SEXTO:** Limitaciones en el uso de la Información

**EL MINISTERIO** se obliga a utilizar la información proporcionada por **EL SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

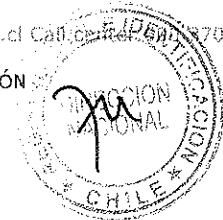
Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**EL SERVICIO** quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **EL MINISTERIO** pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

**EL MINISTERIO** deberá instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

En consecuencia, **EL MINISTERIO** deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

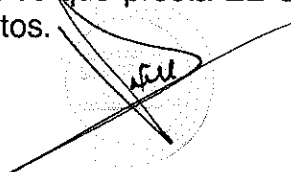
Asimismo, en caso que **EL MINISTERIO** celebre contratos de servicios u otros convenios que contemplen el tratamiento de datos por terceros, respecto de aquéllos a que se refiere la cláusula Tercera, deberá incluir en dichos contratos o convenios obligación expresa de dichos terceros a sujetarse a los deberes y restricciones dispuestas en la Ley N°19.628. o bien respecto de los artículos 29° y 30° de la Ley N°17.374, de serle aplicable.

**SÉPTIMO:** Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad exclusiva de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia de este convenio, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

**OCTAVO:** Gratuidad

Los servicios que presta **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO** en virtud del presente convenio son gratuitos.



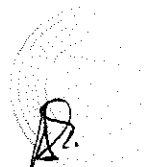
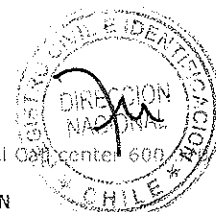
Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**NOVENO:** Operatividad del sistema

Las partes acuerdan, que será responsabilidad de **EL MINISTERIO**, y a su costo, la implementación, mantención y reparación del mecanismo que permita hacer operable el sistema que da cuenta el presente convenio.

**DÉCIMO:** Continuidad del servicio

Toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** al Coordinador/a de el **EL MINISTERIO**, mediante correo electrónico.

**EL SERVICIO** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o, caso fortuito o fuerza mayor.

**UNDÉCIMO:** Daños y Perjuicios

**EL SERVICIO** queda liberado de toda responsabilidad por los daños directos, perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar **EL MINISTERIO**, como consecuencia directa de la información proporcionada.

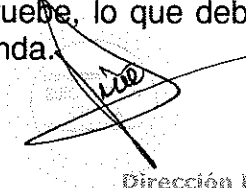
Asimismo, **EL SERVICIO** no responderá por omisiones o errores en la información entregada.

**DUODÉCIMO:** Uso publicitario

Todo uso publicitario que **EL MINISTERIO** quisiera hacer respecto de la entrega de datos objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO**, evento en el cual **EL MINISTERIO** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

**DÉCIMO TERCERO:** Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **EL MINISTERIO**, según corresponda.



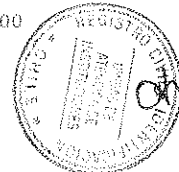
Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 311 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**DÉCIMO CUARTO:** Duración

El convenio se entenderá cumplido, y a la vez, el plazo expirado, en el momento en que **EL SERVICIO** entregue la información solicitada a **EL MINISTERIO**.

**DÉCIMO QUINTO:** Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

- Por **EL MINISTERIO:**

La Jefa del Departamento de Análisis de Información Social, Ministerio de Desarrollo Social, doña Verónica Achá Álvarez, correo electrónico [vacha@desarrollosocial.cl](mailto:vacha@desarrollosocial.cl), fono: (56-2) 27637010, o quien le subrogue en el cargo.

- Por **EL SERVICIO:**

La Jefa de la Unidad de Atención de Instituciones, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, de **EL SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico [convenios@srecei.cl](mailto:convenios@srecei.cl), fono (56-2) 26114187, o quien la subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

**DÉCIMO SEXTO:** Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

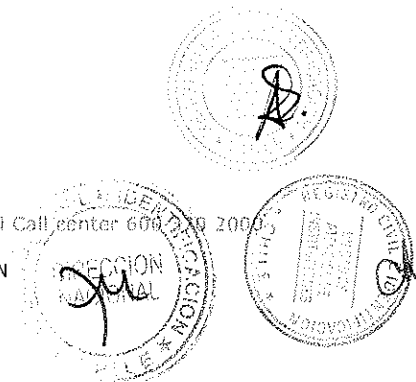
Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 219 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN





**DÉCIMO OCTAVO:** Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO:** Personerías

La personería de don Marcos Barraza Gómez, para actuar a nombre y en representación de **EL MINISTERIO**, consta en el Decreto Supremo N°593, de fecha 11 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

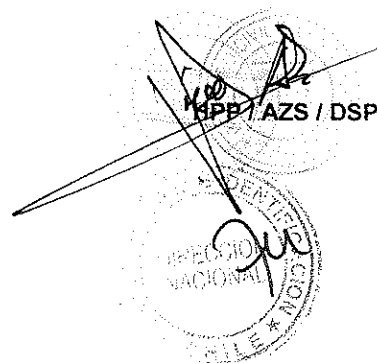
La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**MARCOS BARRAZA GÓMEZ**  
**MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**




**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**



Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

